Modelo del texto a colocar en el anverso del recibo de condominio (autogestión)

TEXTO PARA EL ANVERSO DE LA PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS COMUNES DEL CONDOMINIO DEL CENTRO COMERCIAL MACARACUAY  
A continuación, el texto que deberá aparecer en el anverso de la planilla de liquidación de los gastos comunes del Centro Comercial \_\_\_\_\_\_/ Conjunto Residencial\_\_\_\_\_:

“CONDICIONES GENERALES DE LA PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS COMUNES DEL CENTRO COMERCIAL MACARACUAY”  
1) Responsabilidad de todo propietario de un inmueble en propiedad horizontal: Deberá contribuir con los gastos comunes entregando el importe señalado en su “planilla de liquidación” pasada por la Junta de Condominio, quien es el ente administrador del inmueble. Este facilitará las vías para percibir de manos de propietario su pago mensual correspondiente a su inmueble. Si hubiere gastos “no comunes” o “particulares” exclusivamente atribuibles al local del propietario, serán reflejados como tales y deberán pagarse junto a los gastos no comunes en el total señalado por la planilla de liquidación.  
2) Oportunidad del pago y daños y perjuicios a pagar al condominio por mora del propietario: El pago deberá realizarse y notificarse a la Junta de Condominio o a quien ésta haya autorizado antes de la fecha de vencimiento indicada en la planilla de liquidación. Si se efectuase posterior a la esta fecha, o si habiéndose pagado antes de la fecha de vencimiento de la planilla pero notificado tardíamente a la Junta de Condominio o a la persona autorizada para recibir dicha notificación, ésta imputará a la cuenta del propietario moroso en la planilla de liquidación del siguiente mes, la indemnización por daños y perjuicios que establece el artículo XXX (normalmente está establecido en los documentos de condominio; caso que no esté contemplado, no debe colocarse esta indemnización) del Documento de Condominio del Centro Comercial \_\_\_\_\_\_/Conjunto Residencial \_\_\_\_\_\_. Los propietarios deberán pagar sus gastos dentro de los cinco primeros días siguientes al vencimiento de cada mes, tal y como lo indica dicho documento, o bien, antes de la fecha de vencimiento de la planilla, hasta el día 21 de cada mes.  
3) Intereses de mora por pago retardado del Condominio: A los propietarios o arrendatarios que deban uno (01) o más meses de gastos comunes al Condominio o por concepto de cánones de arrendamientos, se les cobrará un interés de mora legal del tres por ciento (3%) anual /Art. 1.746 del Código Civil Venezolano) sobre el total de su deuda. La Junta de Condominio se reserva el derecho de presentarle al propietario moroso el cálculo de la corrección monetaria o su deuda indexada, de acuerdo a las estimaciones que haga y dicte para tales fines el Banco Central de Venezuela. Los intereses de mora cobrados por el Condominio ingresarán a su cuenta corriente recaudadora o al fondo de reserva según lo disponga la Junta de Condominio.

4) Pago de alquileres de locales arrendados por el Condominio: Los arrendatarios igualmente deberán pagar sus cánones de arrendamiento en la oportunidad señalada en sus respectivos contratos, bien por mes adelantado o por mes vencido según sea el caso.

5) Lugar de la notificación del pago de las planillas de liquidación de gastos comunes y de los cánones de arrendamiento de los locales del Condominio. La Junta de Condominio se tendrá por notificada del pago de las obligaciones de los propietarios o arrendatarios de los locales en la siguiente dirección: Avenida ó Calle \_\_\_\_\_\_\_\_, Centro Comercial \_\_\_\_\_\_\_\_\_Conjunto Residencial\_\_\_\_\_, Nivel \_\_\_\_\_\_\_, Oficina de Administración del Condominio, urbanización / sector: \_\_\_\_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_ del Estado \_\_\_\_\_\_\_\_.

La notificación del pago será válida siempre y cuando no medie ninguna causa posterior al mismo que lo invalide o haga írrito.

6) Penalidad por devolución de cheques: Cuando el deudor pague mediante cheque se considerará liberado de su obligación luego que éste se haga efectivo en la cuenta correspondiente (Cuenta Corriente Banco XXXXXXX No. XXXX-XXXX-XX-XXXXXXXXXX) a favor de: Junta de Condominio \_\_\_\_\_\_\_\_\_. Si es devuelto por cualquiera de la causas que indicadas por la entidad bancaria, se le cargará a su cuenta el importe cobrado por el Banco, más cero coma cinco (0,5) Unidades Tributarias vigentes, como indemnización a la comunidad de propietarios del Centro Comercial \_\_\_\_\_\_\_ / Conjunto Residencial\_\_\_\_\_\_\_\_, por los trámites que su Junta de Condominio debe realizar en tales casos. Esta indemnización será depositada en la cuenta corriente antes indicada y ha sido aprobada por la Asamblea de Propietarios en su reunión de fecha \_\_\_\_\_\_\_..  
7) Pago exacto de los montos debidos: “SIN EXCEPCIÓN”: La Junta de Condominio o quien esta autorice, sólo aceptará el pago EXACTO de la planilla de liquidación de gastos comunes o canon de arrendamiento.  
8) Honorarios profesionales de abogados: SIN EXCEPCIÓN todo propietario o moroso con el Condominio del Centro Comercial \_\_\_\_\_\_\_\_/Conjunto Residencial\_\_\_\_\_\_, según sea el caso, cuya mora sea de tres (03) o más meses, deberá cancelar su deuda ante el despacho de abogados que haya designado la Junta de Condominio para recuperar los créditos a favor del Condominio. El deudor deberá pagarle a los abogados sus honorarios profesionales por su actuación profesional.  
La Junta de Condominio del Centro Comercial/Conjunto Residencial:\_\_\_\_\_